

monio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1984, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Nájera, 27 de agosto de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE
EDICTO

—/3134

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 1 sobre Suplemento de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Navarrete, a 27 de agosto de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI
ANUNCIO

—/3100

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Julio de 1985, se acordó la aprobación de nuevas Ordenanzas que surtirán efectos a partir del próximo día 1 de enero de 1986, a saber:

- Tasa por postes, palomillas, cables, etc.
- Tasa por recogida basuras domiciliaria.
- Tasa por servicio de alcantarillado.
- Tasa alquiler de nichos en cementerio.

Igualmente se acordó, modificar las siguientes:

- Tasa otorgamiento licencias urbanísticas.
- Tasa suministro de agua a domicilio.
- Tasa Impuesto circulación vehículos.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones, en el plazo de 30 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, conforme dispone el artículo 49-b de la Ley de Bases de Régimen Local.

Ochánduri, 22 de agosto de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI
ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

—/2669

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1985, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.853.150
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	2.466.000
4	Transferencias corrientes	234.844
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	17.776.204
9	Variación de pasivos financieros	555.554
Total Gastos		22.885.752

INGRESOS

A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.047.296
2	Impuestos indirectos	385.400
3	Tasas y otros ingresos	5.986.509
4	Transferencias corrientes	2.403.547
5	Ingresos patrimoniales	2.063.000
B) Operaciones de capital		
9	Variación de pasivos financieros	4.000.000
Total Ingresos		22.885.752

Conforme al art. 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, podrán interponer reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de 15 días.

Ollauri, a 15 de junio de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA DE CAMEROS
EDICTO

—/3142

Aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica íntegramente la siguiente:

"Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria.

Art. 1º.— Todos los vecinos están obligados a contribuir a la limpieza de las calles del municipio, en proporción a la parte de vía pública adyacente a la vivienda que ocupan.

Art. 2º.— La limpieza indicada se realizará, al menos, con periodicidad semanal y tantas veces como fuera preciso para mantener el ornato de la villa.

Art. 3º.— Queda terminantemente prohibido arrojar desperdicios de cualquier clase a la vía pública.

Art. 4º.— Los residuos sólidos o basuras domiciliarias, se depositarán en los lugares y horas señalados para su recogida.

Art. 5º.— El resto de los residuos o basuras no domiciliarias: escombros de materiales de construcción, estiércol y restos de animales, se depositarán directamente por los interesados en los lugares señalados al efecto.

Art. 6º.— La Comisión Municipal correspondiente, realizará la inspección periódica del estado de limpieza de la vía pública, dando cuenta a la Alcaldía de las infracciones observadas, al objeto de imponer las sanciones que procedan.

Art. 7º.— Estarán exentos de la obligación de realizar la prestación personal de limpieza de la vía pública los vecinos menores de edad, incapacitados y los de edad superior a sesenta y cinco años.

Art. 8º.— En todo lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la normativa de Régimen Local."

La anterior Ordenanza, entrará en vigor, a los 15 días hábiles contados a partir de su publicación en el B. O. R.

Ortigosa, 2 de septiembre de 1985.

El Alcalde,

EDICTO

3037

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de agosto de 1985, el Presupuesto formado para el año de 1985, se expone al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formularse durante el mismo plazo reclamaciones ante esta Corporación. El Pleno resolverá en plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas las reclamaciones presentadas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo señalado por el artículo 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Ortigosa, 14 de agosto de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO
EDICTO

3038

Por don Daniel Anguiano Ramos se ha solicitado licencia para el establecimiento de la actividad de carnicería, con emplazamiento en calle de La Iglesia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo